MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 457 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N°76/19- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 CON ID N° 366031 – REVITALIZACION DEL ENTORNO DE LA PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE – PLURIANUAL 2019-2020.-

Luque, 27 de Mayo de 2020

VISTA: La Nota, de la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de Obra formalizado y vinculante, mediante la Licitación Publica Nacional N° 04/2019 CON ID N° 366031 REVITTALIZACION DEL ENTORNO DE LA PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE., visto el informe de Auditoría Interna y el Dictamen Jurídico de Asesoría Jurídica por lo que consideran pertinente la ampliación del plazo de ejecución, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente ***"CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO"***, celebrado bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL**.-

Que, la ampliación de plazo de ejecución, se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION POR UN PLAZO DE 99 (NOVENTA Y NUEVE) DIAS CORRIDOS AL SIGUIENTE PROCESO; LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 CON ID N° 366031 REVITALIZACION DEL ENTORNO DE LA PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE PLURIANUAL 2019 – 2020,** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Publica Municipales

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de plazo de ejecución al contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JAVIER JACQUET ARANDA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL